

RESOLUCIÓN NÚMERO 004702 DEL 20 DIC 2017

Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00004 de diciembre 13 de 2017 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 21 de la Ley 1815 de diciembre 07 de 2016, Artículo 21 del Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

El Artículo 21 de la Ley 1815 de 2016 establece: "... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2017 y al Acuerdo del Consejo Directivo del INPEC No.000004 de diciembre 13 de 2017 para la presente vigencia fiscal.

Mediante comunicación 2-2017-043555 de diciembre 20 de 2017, el Director General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.000004 de diciembre 13 de 2017, del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004702 DEL 20 DIC 2017

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00004 de diciembre 13 de 2017 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

El Instituto expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el certificado de disponibilidad presupuestal No.417 de diciembre 07 de 2017, para garantizar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.00004 de diciembre 13 de 2017.

Se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INPEC con Recursos de Aporte Nacional, con el objeto de fortalecer el Presupuesto de Funcionamiento Cuenta 3 Transferencias Corrientes Subcuenta 6 Otras Transferencias Objeto de Gasto 1 Sentencias y Conciliaciones Ordinal 1 Sentencias y Conciliaciones, con el fin de atender parte de las obligaciones en esta materia.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITO
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Contracrédito
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.270.000.000
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	20.270.000.000
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.270.000.000
3	6	3	19			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20.270.000.000
					10	RECURSOS CORREINTES	20.270.000.000
						TOTAL CONTRACRÉDITO	20.270.000.000

SON: VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **004702** DEL **20 DIC 2017**

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00004 de diciembre 13 de 2017 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITO
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Crédito
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.270.000.000
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	20.270.000.000
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20.270.000.000
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20.270.000.000
3	6	1	1	2		SENTENCIAS	20.270.000.000
					10	RECURSOS CORREINTES	20.270.000.000
						TOTAL CRÉDITO	20.270.000.000

SON: VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

20 DIC 2017

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: *Juan Manuel Riaño Vargas*
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Diciembre 20//2017Plan30/Modificaciones Ptales2017/